



Convocatoria del XVIII Certamen de Relato Breve sobre Vida Universitaria “Universidad de Córdoba”

1. Objeto. La Universidad de Córdoba, a través de la Biblioteca Universitaria promueve un certamen internacional de creación literaria que se integra en sus iniciativas de apoyo al Libro y la Lectura. El Certamen alcanza su decimoctava edición, consolidándose como un referente dentro de las actividades de dinamización cultural auspiciadas por la Universidad de Córdoba. Su convocatoria se realiza el 23 de abril de 2025 dentro de los actos de celebración del Día del Libro en la Universidad de Córdoba, en régimen de concurrencia competitiva, siendo su plazo de resolución de 7 meses a partir de esta fecha.

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso de reposición de acuerdo con la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o ser objeto de recurso contencioso administrativo.

2. Normativa aplicable. El Certamen se rige por la presente Convocatoria y lo dispuesto en la Base Segunda de Reglamento 36/2024 de la Universidad de Córdoba.

3. Personas participantes. Podrá concurrir cualquier persona, con independencia de su nacionalidad o residencia, con la única excepción de quienes integren el jurado. Las personas beneficiarias deben cumplir con los requisitos recogidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Características de los trabajos presentados, modalidades de participación y premios.

4.1. Se establecen dos modalidades de participación:

Junior. Participantes menores de 30 años de edad a la fecha de cierre del plazo de recepción de solicitudes. Se otorgarán dos premios, a los que se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes:

Primer premio: 600 €

Accésit: 200 €

Senior. Participantes mayores de 30 años a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Primer premio: 1.000 €

Accésit: 300 €

4.2. Todas las personas premiadas y finalistas (hasta un máximo de diez por cada modalidad) recibirán un Diploma acreditativo. UCOPress, Editorial de la Universidad de Córdoba, editará un volumen que incluirá tanto las obras galardonadas las finalistas.

4.3. Cada participante podrá concurrir, dentro de una de las modalidades señaladas, con una única obra original de temática inspirada en la vida universitaria, escrita en lengua española, inédita y

no premiada en otros certámenes. Los relatos deberán tener una extensión mínima de 300 palabras y máxima de 1200 palabras. Las obras que no cumplan este requisito formal serán desestimadas.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las personas participantes deberán presentar su solicitud desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y hasta el 15 de septiembre de 2025 mediante una de las siguientes vías:

-Correo electrónico. El envío del relato y la documentación acreditativa se realizará a la dirección certamenrelatobreve@uco.es. En el asunto del correo se hará constar “Certamen internacional relato-Modalidad junior” o “Certamen internacional relato-Modalidad senior”, según proceda. El cuerpo del mensaje irá vacío de contenido. El relato irá en un fichero adjunto en formato word, con su título correspondiente, seudónimo y sin ningún dato identificativo. Se adjuntará otro archivo en formato word denominado “Datos personales” en el que se harán constar título del relato, modalidad elegida, seudónimo y datos de identificación: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Asimismo, se incluirá otro fichero con copia del DNI o pasaporte en vigor digitalizado.

-Cualquiera de las opciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.2. Asimismo, deberán también presentarse por la vía elegida:

-Declaración expresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que la persona participante queda informada de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

-Reconocimiento expreso de la persona participante de que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

-Autorización expresa de la persona participante para que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones propias que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet. No se cederán los datos de las personas participantes a otras administraciones públicas ni organismos públicos.

5.3. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de los participantes admitidos al procedimiento, mediante el seudónimo empleado.

6. Valoración.

6.1. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba resolverá el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria, a propuesta del Vicerrectorado con competencias sobre la Biblioteca Universitaria sobre la valoración a cargo de un jurado especialista.

6.2. El jurado estará compuesto por:

Presidencia: Antonio Sarsa Rubio, Catedrático de Física Atómica, Molecular y Nuclear e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

Secretaria: Esperanza Jiménez Tirado, Coordinadora del Club de Lectura de la Universidad de Córdoba.

Miembros:

M^a Paz Aguilar Caballos, Profesora Titular de Química Analítica e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

José J. Albert Márquez, Profesor Titular de Filosofía del Derecho e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

Soledad Gómez Navarro, Catedrática de Historia Moderna e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

M^a del Mar Granados Machuca, Profesora Titular de Medicina y Cirugía Animal e Nuclear e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

M^a del Carmen Liñán Maza, Directora de la Biblioteca Universitaria de Córdoba e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria. .

Pilar Montesinos Barrios, Catedrática de Ingeniería Hidráulica e integrante de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

6.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría del jurado procederá a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas.

6.4. Tras la publicación de la relación de solicitudes admitidas y excluidas con carácter definitivo, el Jurado iniciará sus trabajos siguiendo los siguientes criterios para valorar cada relato:

- Adecuación temática del relato a la vida universitaria 30%
 - Calidad literaria, creatividad y originalidad, redacción y estilo 50%
 - Transmisión de valores humanos y éticos en relación con la vida universitaria 20%
- Serán eliminados aquellos relatos que contengan errores ortográficos.*

El jurado sustanciará de forma priorizada su fallo. En caso de empate será dirimido por el voto de calidad de la presidencia. A continuación, se procederá a la apertura de las plicas identificativas de autoría de los relatos presentados.

6.5. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados/as a través de la página web de la Biblioteca Universitaria. Tras lo anterior, los interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. El Jurado examinará las alegaciones que, en su caso, se presenten y formulará la propuesta de resolución definitiva con la relación priorizada de premiados y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6.6. La propuesta definitiva del premio se remitirá al Consejo de Gobierno tras ser informada por el Vicerrectorado con competencias sobre la Biblioteca de la UCO a los efectos de que se sustancie la resolución definitiva de la ayuda, que será objeto de publicación en el BOUCO. La unidad tramitadora de la Universidad de Córdoba que soportará el gasto derivado de esta resolución definitiva es la GA.TD.03.01.01, programa 541A, subconcepto económico 486.00. La fecha final de justificación de esta subvención será el 23 de abril de 2026.

6.7. La resolución de concesión del premio podrá ser objeto de recurso administrativo de acuerdo con la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y del art 126 de los Estatutos de la UCO.

6.8. La resolución del jurado pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo en su caso.

7. Publicidad. La convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de la misma en BOUCO (Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba). Todas las notificaciones del procedimiento incluido el premio, se harán públicas a través de la página web de la Biblioteca de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el BOUCO.

8. Derechos de propiedad intelectual y de explotación.

8.1. Las personas participantes son legalmente responsables de garantizar que su obra es original, que son propietarios/as del trabajo que presentan y que les está conferida en su totalidad la propiedad intelectual. Las inscripciones que no satisfagan estos criterios no se podrán seleccionar y serán descalificados.

8.2. Las personas beneficiarias ceden a UCOPress los derechos de explotación de la obra en los términos admitidos por la Ley a los efectos de la publicación del volumen citado en la Base Cuarta y autorizan la difusión electrónica de esta edición en el Repositorio Institucional Helvia de la Universidad de Córdoba <http://helvia.uco.es> bajo licencia *Creative Commons*. El incumplimiento de este requisito por parte de las personas beneficiarias supondrá el reintegro del importe del premio cobrado indebidamente.